

Estatutos de “CanelaCoop”

Artículo 1) **Denominación**

La cooperativa “**Canela Coop**” que se constituye por medio de estos estatutos se denominará dicho nombre, ha sido elegido por los miembros de la cooperativa por votación procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE.

Artículo 2) **Domicilio Social**

La cooperativa está situada en el IES Jaume Botey, Calle Ferrer y Guardia S.N. en la localidad de L’ Hospitalet de Llobregat en Barcelona.

Artículo 3) **Objeto Social**

La Cooperativa se basa en el Objetivo Social de realizar una actividad de compra-venta de Productos Típicos de Cataluña y su claro intercambio con los productos de una Cooperativa distante a la nuestra.

Artículo 4) **Duración de la Actividad**

La sociedad constituye por tiempo limitado, y no obstante durará desde el momento de su inscripción en el registro de la cooperativa de **EJE** hasta el final de curso **2019-2020**.

Artículo 5) **Objetivos**

Esta Cooperativa se crea dentro del proyecto educativo. Empresa Joven Europea (EJE) con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- a) Poner en práctica los valores básicos de Empresa.
- b) Gestionar el proyecto de forma democrática.
- c) Fomentar el trabajo de equipo dividiendo las tareas entre los miembros.
- d) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- e) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una Empresa.
- f) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: Compras, comunicaciones, financiero, administrativo y marketing.
- g) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Artículo 6) **Asociados**

Los asociados de la Cooperativa son los Alumnos de 4to de la ESO del centro educativo IES Jaume Botey.

Nerea Canela	Lluís García
José Rodríguez	Alice Ghita
Luis Gutierrez	Khalid Aarrar
Alex Morales	Iván Sanz
Axel Mejía	Mateo García
Danae López	Roberto Romero
Jesús Reinoso	Denny Kondratjevs
Rebeca Vargas	Alejandro Bernabé
Clara Tapia	

Artículo 7) **Derechos de los Socios**

La condición de socios de “**CanelaCoop**” otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la Cooperativa.
- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de las Cooperativas y demás Departamentos Sociales.
- d) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

Artículo 8) **Obligaciones de los Socios/as**

Son obligaciones de los socios/as:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de cooperativas que convoque el presidente.
- b) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- c) Participar en las actividades de formación realizadas a favor de la cooperativa.
- d) Hacer efectivo el pago de la cuota antes del 01 de Diciembre del 2019 sino el Tesorero podrá establecer sanciones previamente adaptadas y votadas democráticamente para los socios/as asistentes.
- e) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.

Artículo 9) **Departamentos de la Cooperativa**

Los Departamentos de la Cooperativa son los que exhibiremos continuamente, Asamblea General de Cooperativas formada por las Cooperativas Asociadas.

Consejo Rector. Estará integrado por las siguientes personas:

Departamentos Funcionales:

Compras:

José Rodríguez

Axel Mejía

Luis Gutierrez

Alex Morales

Financiero:

Alice Ghita

Khalid Aarrar

Lluís García

Marketing:

Alejandro Bernabé

Rebeca Vargas

Roberto Romero

Comunicación:

Danae López

Nerea Canela

Jesús Reinoso

Administrativo:

Iván Sanz

Clara Tapia

Mateo García

Denny Kondratjevs

Artículo 10) **Requisitos para la Admisión**

Para adquirir la condición de socios/as será necesario:

- a) Ser Alumno de 4to de la ESO y cursar la materia de emprendeduría, comprometiéndose a contribuir activamente de la Cooperativa.
- b) Suscribir y desembolsar la cantidad de 5 Euros por cada socio/a.

Una vez realizada la donación, cada socio/a recibirá un contrato emitido por la cooperativa y firmado por la presidenta y el tesorero de la misma, que le acredita su condición legal de socio/a el propio título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación no está confirmado la devolución inmediata, el obtener los beneficios se otorgará su donación de vuelta, las ganancias extras irán destinadas a la ONG 's propuestos por los integrantes.

Artículo 11) **Capital Social**

El capital Social de la Cooperativa está constituida por la aportación realizada por todos los socios/as que ascenderá a ciento treinta euros. La aportación de todas las personas que aportan su apoyo y el dinero que recogimos lo ponemos en la sociedad.

Artículo 12) **Responsabilidad de los Socios**

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

Los diversos Departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios/as de la cooperativa y también somos responsables por lo que pase en la Cooperativa porque cada uno tiene su propio oficio y responsabilidad de la cooperativa.

Artículo 13) **Convocatoria de la Asamblea General**

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a sí misma al menos el 75% de sus miembros.

Artículo 14) La Liquidación y Reparto de Beneficios

La liquidación de Empresas se realizará en final de curso del 2019/20, fecha en la que finalizará el proyecto.

El 15% aproximadamente será repartido entre los cooperantes para devolver las donaciones realizadas el resto será destinado a dos ONG 's escogidos por los socios.

Artículo 15) Registro de la Cooperativa

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto simulante de funcionamiento a una cooperativa real.